



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 013-2015

Crnl. G. Albarracín L., 03 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero del año 2015, se trató la moción de Orden del Día el pedido de la Regidora Florentina Catacora Mamani, sobre la Instalación de un ambiente para atención a las personas con Discapacidad y de la Tercera Edad; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, conforme a la Ley N° 28683 de la Ley de Trato Preferencial, en su artículo 1º establece que en los lugares de atención al público las mujeres embarazadas, las niñas, niños, las personas adultas mayores y con discapacidad, deben ser atendidas y atendidos preferentemente. Asimismo, los servicios y establecimientos de uso público de carácter estatal o privado deben implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado para las mismas;

Que, en sesión de Concejo Municipal se debatió sobre la instalación de un ambiente para personas con discapacidad y la tercera edad, en las instalaciones de la Municipalidad, para que se les brinde todas las facilidades para una atención en condiciones óptimas y con un trato preferencial como corresponde;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:



Acuerdo de Concejo N° 013-2015

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: RECOMENDAR a la Gerencia Municipal la implementación de un (01) ambiente adecuado para la atención de las personas con Discapacidad y la Tercera Edad en la sede principal de las instalaciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Administración para su cumplimiento conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ ROLTO
ALCALDE